|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día : PL 3** | **Documento C23/86-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: ruso** |
|  |  |
| Contribución de la Federación de Rusia | |
| PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNION DE 2023 DEL CONSEJO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | |
| **Finalidad**  La Administración de la Federación de Rusia somete a la consideración del Consejo las siguientes propuestas relativas al procedimiento para la organización de la reunión de 2023 del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de las reuniones posteriores.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **examinar las propuestas** que figuran en la presente contribución y a **adoptar las medidas** **que estime adecuadas**.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  [*Constitución de la UIT*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/Constitution-S.pdf)  [*Convenio de la UIT*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/Convention-S.pdf)  [*Reglamento Interno del Consejo*](https://www.itu.int/council/pd/rop-S.pdf)  *[Resolución 77](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-077-S.pdf) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Bucarest, 2022), sobre la planificación y duración de las conferencias, foros, asambleas y reuniones del Consejo de la Unión (2023-2027)*  *[Decisión 5](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-005-s.pdf)* *de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Bucarest, 2022),* *sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027*  *[Acuerdo 626 (С22)](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0098/es) del Consejo,* s*obre las fechas y duración propuestas para las reuniones de 2023, 2024, 2025 y 2026 del Consejo y las fechas propuestas para las series de reuniones agrupadas de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo para 2023, 2024 y 2025.*  *Cartas Circulares* [*DM-23/1004*](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01004/en)*,* [*DM-23/1005*](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01005/en)*,* [*DM-23/1006*](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01006/en) *y* [*DM-23/1007*](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01007/en)  *Informe de la Secretaria General sobre mejora del Consejo (Documento* [*С23/32*](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=en&parent=S23-CL-C-0032)*)* | |

# 1 Antecedentes

Al final de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (26 de septiembre – 14 de octubre de 2022, Bucarest (Rumania)), de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interno del [Consejo](https://www.itu.int/council/pd/rop-s.pdf), se celebró el 14 de octubre de 2022 la reunión extraordinaria del Consejo de 2023 para revisar el orden del día de la [reunión](https://www.itu.int/md/S22-CEXT23-C-0001/es), que se adoptó sin cambios.

De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo, varios Estados Miembros del Consejo de la UIT propusieron que las decisiones sobre algunos puntos del orden del día se adoptaran por correspondencia entre las reuniones, a través de las oficinas del Presidente del Consejo y con la asistencia de la Secretaria General. Sin embargo, el Consejo decidió no presentar ningún asunto sobre el que se pudiera adoptar una decisión por correspondencia entre las reuniones.

De acuerdo con el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo, el 1 de mayo de 2023, la Secretaria General, mediante las Cartas Circulares [DM-23/1004](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01004/en), [DM-23/1005](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01005/en), [DM-23/1006](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01006/en) y [DM-23/1007](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01007/en) dirigidas a los Estados Miembros del Consejo, los Miembros de Sector observadores, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y los Estados Miembros observadores, respectivamente, comunicó a dichos miembros de la UIT que la reunión del Consejo de 2023 se celebraría en formato presencial, en la Sede de la UIT, del martes, 11 de julio al viernes, 21 de julio de 2023.

En las Cartas Circulares indicadas, se comunicó a estos miembros de la UIT que la reunión del Consejo de 2023 iría precedida de un retiro para consejeros el lunes, 10 de julio de 2023 y que el martes, 11 de julio de 2023 se celebraría un segmento de alto nivel.

En el Informe de la Secretaria General sobre mejora del Consejo ([Documento С23/32](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0032/es)), se propone organizar una sesión de alto nivel el primer día del Consejo, como parte integrante de dicho Consejo, pero sin resultados oficiales, brindando a los Ministros y funcionarios de alto nivel de los Estados Miembros del Consejo la oportunidad de expresar su opinión sobre las principales prioridades definidas por la Conferencia de Plenipotenciarios.

En este mismo Informe se indica que se ha organizado un retiro para consejeros con miras a ofrecer un lugar para entablar colaboraciones y debates menos oficiales de acuerdo con la regla de Chatham House[[1]](#footnote-1) antes de la reunión de 2023 del Consejo a fin de analizar oportunidades, entre otras cosas para mejorar la gobernanza, los procesos y los sistemas de la UIT.

De acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo, cada reunión ordinaria del Consejo comenzará con una sesión plenaria inaugural.

De acuerdo con el apartado 3 del Artículo 4 del Convenio de la UIT, el Consejo tomará decisiones únicamente mientras se encuentre reunido. Excepcionalmente, el Consejo puede decidir en una de sus reuniones que un asunto concreto se decida por correspondencia.

# 2 Comentarios

Los comentarios que figuran a continuación se refieren al procedimiento para organizar y anunciar eventos paralelos bajo los auspicios de la reunión de 2023 del Consejo:

2.1 De acuerdo con el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo, la Secretaría General no "comunica " a los miembros de la UIT la celebración de una reunión del Consejo, sino que les "recuerda" la reunión con una antelación de dos meses por lo menos, mientras que las decisiones sobre las fechas y la duración de las reuniones del Consejo (junto con las reuniones agrupadas de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo) las toma el propio Consejo. Para las reuniones de 2023, 2024 y 2025 del Consejo, estos términos están definidos por el [Acuerdo 626 (С22) del Consejo](https://www.itu.int/en/council/Documents/ResDec/Council-decision-626-s.pdf).

2.2 En las Cartas Circulares indicadas en el apartado 1 de la presente contribución, se comunicó a los miembros de la UIT los actos paralelos (el retiro para consejeros y el segmento de alto nivel), que no están previstos en el Reglamento Interno del Consejo.

2.3 Los actos paralelos (el retiro para consejeros y el segmento de alto nivel), cuyo formato no está previsto en el Reglamento Interno del Consejo, no pueden considerarse eventos integrantes o complementarios de la reunión de 2023 del Consejo de la UIT, ya que los consejeros no adoptaron ningún tipo de decisión durante la reunión extraordinaria del Consejo de 2023 (14 de octubre de 2022), o en reuniones anteriores, para celebrar ningún evento bajo los auspicios de la reunión de 2023 del Consejo, ni para designar dicho evento como relacionado con la reunión de 2023 del Consejo, del mismo modo que no se adoptó ninguna decisión por correspondencia entre reuniones sobre este asunto.

2.3.1 El **retiro para consejeros** cuya celebración está prevista el 10 de julio de 2023 antes del inicio de la reunión del Consejo, mientras que, según el Artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo "comenzará con una sesión plenaria inaugural" y de conformidad con el Acuerdo 626 del Consejo, el 11 de julio de 2023, parece haberse planificado en contradicción con el Reglamento Interno del Consejo y con el Acuerdo 626 del Consejo, y no tiene derecho a denominarse "reunión de consejeros", en la medida en que:

– no se ha tomado ninguna decisión de celebrar una reunión extraordinaria de los consejeros antes de la reunión de 2023 del Consejo durante la reunión extraordinaria del Consejo de 2023 (14 de octubre de 2022), ni en otras reuniones anteriores, del mismo modo que no se ha tomado ninguna decisión de decidir por correspondencia sobre esta cuestión entre las reuniones; y

– las personas designadas como consejeros y acreditadas por sus administraciones como tales no tienen esa condición durante las reuniones celebradas fuera de las reuniones del Consejo.

Toda interacción entre los miembros del Consejo y todos los debates sobre cuestiones relativas al cumplimiento por la UIT de su mandato deben llevarse a cabo únicamente dentro de la estructura de la Unión, tal como se define en el Artículo 7 de la Constitución de la UIT, y de conformidad con el formato y los procedimientos establecidos por los instrumentos de la Unión.

Al mismo tiempo, es preciso subrayar que los debates de acuerdo con la regla de Chatham House, para cualquier evento de la UIT, no son un formato previsto en la Constitución, el Convenio o el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, ni por ningun Acuerdo del Consejo o Decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.3.2 El **segmento de alto nivel** se ha fijado el 11 de julio de 2023, fecha de inicio de la reunión de 2023 del Consejo de conformidad con el Acuerdo 626 del Consejo. Además, el proyecto de orden del día para la reunión de 2023 del Consejo, presentado en las Cartas Circulares indicadas en el punto 1 de la presente contribución, incluye un segmento de alto nivel.

Por otra parte, según la información contenida en las Cartas Circulares dirigidas a los Estados Miembros del Consejo ([DM-23/1004](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01004/en)) y a los Estados Miembros observadores ([DM‑23/1007](https://www.itu.int/md/S23-DM-CIR-01007/en)), se invitará a Ministros de Estados Miembros del Consejo a intervenir en el segmento de alto nivel y a participar en el retiro, y "Ministros de los Estados Miembros observadores del Consejo tendrán la oportunidad de intervenir en el segmento de alto nivel después de los Estados Miembros del Consejo".

El solapamiento del segmento de alto nivel y la reunión del Consejo y su inclusión en el proyecto de orden del día de la reunión del Consejo, así como la extrapolación del apartado 3 *b)* del Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo "Observadores, Estados Miembros observadores y Miembros de Sector observadores" en lo que respecta al orden de intervención de los Ministros de los Estados Miembros de la Unión durante el segmento de alto nivel, indican que se propone celebrar el segmento de alto nivel como una reunión de consejeros durante una reunión del Consejo.

Sin embargo, el Artículo 11 "Comisiones y Grupos de Trabajo" y el Artículo 12 "Organización de los trabajos del Consejo" del Reglamento Interno del Consejo no prevén consultas de los consejeros durante las reuniones del Consejo en formatos distintos a las reuniones de la Plenaria, la Comisión de Dirección, la Comisión permanente de Administración y Gestión de la Unión y las reuniones de los Grupos de Trabajo creados por el Consejo o sus comisiones.

Los comentarios expuestos en el apartado 2.3 anterior y en el presente apartado 2.3.2, en relación con la legitimidad de la celebración de eventos paralelos bajo los auspicios del Consejo, muestran que la celebración de un segmento de alto nivel en el formato propuesto por la Secretaría General es totalmente contraria al Reglamento Interno del Consejo.

Además, el enfoque de organizar el segmento de alto nivel propuesto en el Informe de la Secretaria General sobre la mejora del Consejo ([Documento С23/32](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0032/es)) como parte integrante del Consejo, que supone un intercambio de opiniones de alto nivel sobre las prioridades identificadas por la Conferencia de Plenipotenciarios sin resultados formales, no parece necesario, ya que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo, dichos resultados no pueden contribuir al cumplimiento del mandato de la UIT.

Asimismo, en la práctica, la celebración del segmento de alto nivel durante la reunión del Consejo le priva de tres de las cuatro franjas horarias de trabajo del primer día de la reunión de 2023.

Teniendo en cuenta la duración y la intensidad habituales de los debates en las reuniones del Consejo, una reducción semejante del tiempo asignado a sus trabajos podría dar lugar a que no hubiera tiempo suficiente para debatir importantes cuestiones estratégicas relacionadas con el cumplimiento del mandato de la UIT.

2.4 Por esta razón, el **mandato del Consejo** y la lista de cuestiones que debe examinar, claramente definidos por la Constitución (CS/Art. 10), el Convenio (CV/Art. 4) y las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, y los puntos que el Secretario General estime necesario someter al Consejo (Artículo 4, apartado 2 *d)*) o en el marco del cual prepara y propone a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector la información específica que pueda ser necesaria para la preparación del Informe sobre las políticas y el Plan Estratégico de la Unión, no deberá ir más allá del mandato del Consejo, la Constitución, el Convenio o las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (CS/Art. 11; CV Art. 4 y Art. 5).

2.5. Dado que la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la planificación y duración de las conferencias, foros, asambleas y reuniones del Consejo de la Unión (2023-2027), resuelve "que las exposiciones, foros, eventos de alto nivel y simposios de la UIT de carácter mundial se programen atendiendo a los recursos asignados en el Plan Financiero y el presupuesto bienal aprobado por el Consejo y en función del calendario y los requisitos de espacio de reunión de las actividades básicas de la UIT y otros eventos obligatorios de la Unión, tales como conferencias, asambleas y reuniones del Consejo", la celebración de un evento paralelo –un retiro para consejeros– suscita preocupación debido a los **posibles riesgos para los recursos financieros de la Unión** a la vista de sus conocidas limitaciones, como se recoge en la [Decisión 5](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-005-s.pdf) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Bucarest, 2022), sobre ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027.

También suscita preocupación y sienta un peligroso precedente el hecho de que el segmento de alto nivel, que en modo alguno puede considerarse como un formato para las reuniones de los consejeros, se celebre con cargo a los recursos financieros, humanos y de tiempo asignados a la reunión de 2023 del Consejo; es particularmente crítico desde el punto de vista de los riesgos para los recursos financieros de la Unión, dadas sus conocidas limitaciones.

# 3 Propuestas

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Administración de la Federación de Rusia somete las siguientes propuestas a la consideración de la reunión de 2023 del Consejo:

1) De acuerdo con el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo, la Secretaría General *recordará* a los miembros de la UIT la celebración de una reunión del Consejo, con una antelación de dos meses, por lo menos. Las Cartas Circulares de la Secretaria General sobre las reuniones futuras deberán tener exclusivamente carácter de ***recordatorio***.

2) Las Cartas Circulares con un *recordatorio* de la Secretaría General sobre la celebración de futuras reuniones del Consejo se redactarán y distribuirán en rigurosa conformidad con el Reglamento Interno del Consejo y se referirán exclusivamente a la celebración de una reunión del Consejo y a los aspectos conexos contemplados en el Reglamento Interno del Consejo.

3) La información sobre cualquier evento paralelo organizado por la Secretaría General deberá comunicarse independientemente de los *recordatorios* relativos a las reuniones del Consejo mediante una Carta Circular.

4) Los consejeros y sus consultas deberán convocarse en estricta conformidad con el Artículo 1 "Convocatoria de reuniones ordinarias", el Artículo 2 "Convocatoria de reuniones extraordinarias" y el Artículo 3 "Consultas y decisiones entre las reuniones" del Reglamento Interno del Consejo.

5) Las reuniones de 2023, 2024 y 2025 del Consejo se celebrarán en las fechas y con la duración especificadas en el [Acuerdo 626 (C22) del Consejo](https://www.itu.int/en/council/Documents/ResDec/Council-decision-626-s.pdf), en estricta conformidad con el Reglamento Interno del Consejo.

6) Ningún acto que no esté previsto en el Reglamento Interno del Consejo podrá celebrarse con cargo a los recursos financieros, humanos o de tiempo asignados a la celebración de una reunión del Consejo.

7) Las cuestiones relativas a la posibilidad de celebrar cualquier gran evento de la UIT no previsto en las Resoluciones de las Conferencias de Plenipotenciarios y los Acuerdos del Consejo pertinentes deberán ser examinadas por el Consejo en estricta conformidad con el Reglamento Interno del Consejo y teniendo en cuenta sus implicaciones financieras, así como las disposiciones previstas en la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

8) Los resultados, los documentos finales y cualquier otro material resultante ya previsto para la celebración de un evento paralelo (retiro para consejeros y segmento de alto nivel), de los que se informó a los miembros de la UIT en las Cartas Circulares indicadas en el apartado 1 de la presente contribución, y que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo, no pueden considerarse eventos integrantes o complementarios de la reunión de 2023 del Consejo, no podrán ser examinadas de pleno derecho por el Consejo como decisiones o proyectos de decisiones del Consejo y, en caso de que se sometan a la consideración de una reunión del Consejo de una manera que no entre en conflicto con el Reglamento Interno del Consejo, no deberán presentarse como una decisión previa o una obligación de aceptar cualquier decisión del Consejo.

9) Teniendo en cuenta que, para cualquier evento de la UIT, el formato de los debates según la regla de la Chatham House no es un formato previsto en la Constitución, el Convenio o el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, ni por ninguna Acuerdo del Consejo o decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios, no es posible su utilización en los eventos del Consejo de la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La regla se creó en 1927 y se perfeccionó en 1992. Desde su última modificación en 2002, la regla más reciente establece lo siguiente:   
   *Cuando una reunión, o una parte de una reunión, se convoca bajo la regla de Chatham House (the "Chatham House Rule"), los participantes tienen el derecho de utilizar la información que reciben, pero no se puede revelar ni la identidad ni la afiliación del orador, ni de ningún otro participante*. [↑](#footnote-ref-1)